

»operacion comercial, y sin embargo, gira sobre él por valor de 1000 francos á uno, dos ó tres meses. Pedro acepta, y para pagarse su servicio gira contra Juan por una suma igual, y poco mas ó menos, á la misma fecha de vencimiento. Juan y Pedro, por este medio, se procuran un efecto por valor de 1000 francos, muy regular en la forma, y por el descuento del cual consiguen un crédito por dicha cantidad en casa de sus respectivos banqueros. »Llega el vencimiento de las letras, y si se ha hecho buen uso del dinero recibido, podrá reembolsarse al banquero. Pero es muy raro que tales empréstitos se satisfagan con tanta exactitud, sobre todo cuando se han hecho con miras fraudulentas, abusando del que presta. Sin embargo, el negociante que sabe abrirse un crédito de esta manera, no deja probar sus aceptaciones, sino que crea nuevos efectos, que negocia de la misma manera que los primeros, y cuyo producto sirve para saldar estas.

»Una vez colocado sobre esta pendiente, no se para, sino que multiplica sus efectos sin causas comerciales y aumenta su cuenta en casa del banquero, para quien todos estos documentos representan negocios reales y excelentes, porque son satisfechos con puntualidad.»

El fraude no seria muy fácil de descubrir si hubiese tres cómplices; pero afortunadamente exige cierta confianza, que no suele existir entre personas poco honradas; y las casas que gozan de verdadero crédito no abusan de su propia responsabilidad.

Se imaginó un procedimiento mas sencillo para disimular la operacion. «El que libra la letra disimula su calidad, y toma la del primero ó segundo que la endosa, por medio de la interposicion de firmas sin valor, que compra mediante una retribucion mínima. En París este comercio de firmas se practica mucho en las regiones inferiores del crédito: tiene sus corredores, sus cafés, su bolsa; pero este tráfico de firmas es muy conocido de los banqueros, y no se dejan engañar.» Mejor montado todavía se encuentra en Lóndres ese mecanismo fraudulento del crédito, si bien el sentido práctico de los ingleses le deja pocos beneficios.

Librar ó girar en descubierto es aun mas fácil que la creacion del papel ó efectos de complacencia, porque no necesitan ningun cómplice. La mayor parte de los cobros de una poblacion sobre otra, ó de una á otra provincia de España, al igual que en otras naciones, se hacen por medio de libranzas y letras de cambio, las cuales se negocian sin aceptacion. El comerciante de mala fe puede, por consiguiente, girar á plazo mas ó menos largo, sobre una persona que no le debe nada, y hasta sobre una persona imaginaria, pasando despues la letra de cambio á su banquero en cuenta corriente. Poco antes del vencimiento, toma en la misma caja del banquero el importe de la letra, y cubre esta cantidad con otra letra del mismo género que la primera; los fondos son remitidos á la casa indicada, y la letra se paga religiosamente. No faltan negociantes honrados que consienten en prestar su nombre para esta clase de operaciones, pagando la letra con los fondos que le han remitido la víspera ó el mismo dia, ó que él mismo se ha procurado con un contragiro. Pero debe procurarse no abusar de este medio, que, sin embargo, puede emplearse cuando se va de buena fe y hay seguridad de cumplir al vencimiento. Este abuso puede tambien cometerse con el pagaré.

El giro en descubierto seria fácil de comprobar á veces, si las costumbres del comercio permitiesen someter la letra sospechosa á la aceptacion.

Papel moneda.

El papel moneda, es decir, el papel de circulacion forzosa y que no puede cambiarse por moneda, ha sido á menudo considerado por los gobiernos como un manantial del crédito público. Mirabeau lo llamaba una orgía del despotismo delirante. En efecto, la operacion se reduce á poner en manos del gobierno falto de recursos, la verdadera moneda, é introducir en su lugar en la circulacion un simple signo sin valor intrínseco. Cediendo á una tentacion inevitable, en un momento de crisis el gobierno se deja arrastrar á una emision

exagerada de papel moneda; y cuando el valor de la suma emitida sobrepaja la necesidad de numerario, el papel moneda se desprecia, y de este espediente engañoso y ruinoso resultan los mas graves trastornos. La alarma se hace general; el crédito desaparece ó se paga muy caro; se esconden los capitales; se paralizan los negocios, y cualquier medida violenta que adopten los gobiernos no impide que esta emision de falsa moneda oficial acarree una bancarrota desastrosa y una terrible perturbacion en las fortunas y en la moralidad pública.

CAPÍTULO II

ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO

Los bancos.



Entre todas las instituciones de crédito la mas importante y la mas notable son los *bancos*, y su objeto es mantener la abundancia, la regularidad y la baratura del crédito.

Sus numerosas atribuciones pueden reducirse á dos:

Recoger el numerario disponible.

Ponerlo á la disposicion de los productores.

De esta manera los bancos sirven de intermediario entre los capitales que buscan empleo y el trabajo que busca capitales.

El primer servicio que han prestado los bancos ha sido el de servir de *depósito*, y es en efecto un inmenso servicio el de abrir á los capitales amenazados un sitio seguro en épocas de disturbios y de violencias.

Estos depósitos han permitido muchas liquidaciones de cuentas, por medio de *giros* ó *traspasos*, es decir, simples escritos firmados, ventajas considerables en todos tiempos; pero mayormente cuando las comunicaciones eran tan peligrosas.

En un principio los deponentes pagaban un derecho de vigilancia, para la seguridad del depósito que hacian de su capital, y como los bancos no empleaban tales sumas, no podian pagar por ellas el menor interés.

Aun hoy existen importantes bancos que no pagan interés por los capitales que les están confiados en depósito, pero hacen gratuitamente á favor de los deponentes los cobros y los pagos sobre la misma plaza.

Pero el banquero tiene ventaja en recoger fondos para satisfacer los pedidos que se le dirigen, beneficiando la diferencia que hay entre el interés menor que concede (2 á 5 p.%) y el interés mas alto que percibe (6 p.%), pues los capitales entregados en depósito producen un rédito mas ó menos elevado, si estos son reembolsables á voluntad del deponente.

Como el banquero no puede comprometerlos sino con precaucion y para un tiempo bastante corto, es natural que el interés sea poco crecido (3 p.% máximo). Si son reembolsables á una época fija, el banquero que sabe á qué atenerse acerca del tiempo, tiene en cuenta esta ventaja, pagando al deponente un interés mas crecido (5 p.% máximo.)

Es evidente que los bancos no pueden pagar interés á los deponentes, sino cuando hacen redituar los fondos que se les confian, es decir, cuando han llegado á ser *bancos de préstamo y descuento* ó sean *bancos de circulacion*.

La operacion principal de estos establecimientos es el *descuento*, es decir, la operacion que tiene por objeto suministrar al contado la suma de un vencimiento á plazo, mediante la retencion de una cantidad proporcional al tiempo que falta para dicho vencimiento.

El descuento es, pues, una de las formas del *préstamo á interés*. Difiere del préstamo simple, en que supone una operacion comercial que ha dado lugar á su origen y que es á la vez la garantía. Por ejemplo: Pedro vende á Juan 1000 pesetas de mercancías pagaderas á tres meses. Esta operacion que consta en un pagaré firmado por Juan ó en letra girada á su cargo, permite á Pedro hacerse enseguida con dicha cantidad negociando tales valores en casa de un banquero ó capitalista que entrega á Pedro las 1000 pesetas menos el interés por tres meses á tal ó cual tanto por ciento. El banquero á su vez negocia el documento, endosándolo si encuentra medio de colocarlo á menor interés, ó bien lo guarda en cartera hasta el vencimiento.

El descuento es tambien una de las formas del *seguro*, puesto que cada uno de los que endosan el documento se compromete á pagarlo el día que vence.

Los descontadores admiten muy rara vez un pagaré simple ó con una sola firma, porque es una mera promesa de pagar que no supone ninguna operacion anterior, y que no tiene mas garantía que la firma del suscriptor. Generalmente no se hace crédito á descubierto.

Admiten con mucha precaucion las letras de cambio no aceptadas que no llevan sino una firma, porque para suponer un prévio negocio es menester que tengan otra firma ó la aceptacion.

Estos papeles, despues de endosados, llevan dos firmas, y entonces se admiten al descuento.

Sin embargo, hay bancos importantes que, para mayor seguridad, exigen tres firmas conocidas, como, por ejemplo, una letra de cambio aceptada y endosada.

Sobre todo por medio del descuento los bancos prestan los mayores servicios al comercio. Sustituyen al negociante en los créditos que este concede, dejándole además de la disposicion de su capital personal, la libertad de sus operaciones.

El *Banco de España* sirvió en un principio para mantener el tipo de los fondos públicos, y para hacer préstamos al Estado.

Actualmente descuenta efectos de comercio timbrados y garantidos por tres firmas, pagaderos á lo mas á 90 días. La tercera firma, que generalmente es de un banquero, puede ser reemplazada por un traspaso de acciones del Banco ó efectos públicos, de acciones y obligaciones de ferro-carriles, etc.

El Banco recibe en *cuenta corriente* las sumas que depositan en una caja los negociantes, agentes de cambio, notarios, etc., y cobra y paga en lugar de estos. Tambien se dedica al giro de letras comerciales como los establecimientos bancarios en general, si bien no admite ese negocio por pequeñas cantidades. Si admitiese letras de 50 pesetas arriba para todas ó muchas provincias, causaria grandes perjuicios á los demás establecimientos de banca.

Hace *adelantos sobre valores mobiliarios*, sobre efectos públicos españoles y sobre los extranjeros si son á vencimiento determinado, sobre acciones y obligaciones de ferro-carriles y canales, y sobre depósitos de lingotes de oro y plata.

Recibe depósitos de fondos, por los cuales no paga ningun interés; pero facilita á los deponentes el cobrar y pagar lo que tengan por conveniente, por medio de los agentes del Banco.

Recibe para guardarlos, títulos de valores mobiliarios, diamantes, alhajas y objetos preciosos, mediante un derecho de $\frac{1}{8}$ p. ‰ á 1'25 p. ‰.

Posee además de las otras instituciones de crédito, el monopolio de la *emision de los billetes* al portador y á la vista. En cambio de este privilegio esclusivo, el Estado se ha reservado la facultad de pedirle adelantos, con condiciones de diferente duracion que las que

se hacen generalmente al comercio. Este privilegio es, por consiguiente, oneroso para el Banco, y perjudicial para la industria y el comercio. Es una situacion anormal y peligrosa para un establecimiento de crédito, revestido de un inmenso monopolio, el tener todo su capital inmovilizado en la renta, y por consiguiente indisponible, no pudiendo hacer frente á los pedidos de reembolso, sino por medio de depósitos que no producen interés alguno.

El ejemplo de la Escocia y de la América nos demuestra las inmensas ventajas y la seguridad de la entera libertad de los bancos, en oposicion á los peligros é inconvenientes del monopolio del privilegio y de la reglamentacion que tiene el Banco de España, lo mismo que el de Francia.

Los bancos provinciales dependientes del de España, establecido en Madrid, y que se hallan en las principales ciudades de la Peninsula, no son mas que meras sucursales del Banco de España.

Respecto á la administracion de este Banco y del régimen de otros establecimientos públicos de crédito, nos reservamos añadir datos mas estensos en el libro consagrado al cambio. Aquí no interesa mas que una sucinta reseña sobre los establecimientos de crédito.